



**PROGRAMA DE DOCTORADO:
BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**



PROGRAMA DE DOCTORADO BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA

Comisión Académica de Doctorado
Seminario Informativo (20 enero 2021)
Curso 2020-2021



**PROGRAMA DE DOCTORADO:
BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**



ESQUEMA GENERAL DEL SEMINARIO

1.- DIRECCIONES DE INTERÉS

2.- NORMATIVA: EL REAL DECRETO 99/2011. REGULACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Artículo 2. Definiciones

Artículo 3.2. DURACIÓN

Artículo 4. Organización de la formación doctoral

Artículo 11. Supervisión y seguimiento del doctorando

3.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.- INSCRIPCIÓN DE LA TESIS. COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN DEL DOCTORANDO

5.- DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y PLAN DE INVESTIGACIÓN. APLICACIÓN RAPI

6.- OTRAS CUESTIONES



1.- ORGANIZACIÓN y DIRECCIONES DE INTERÉS: Páginas Web y correo electrónico

Programa de doctorado BBMBioMed: <https://www.ucm.es/doctorado/pd-bbmbiomed>

Escuela doctorado UCM: <https://edocorado.ucm.es/>

RAPI 2: ruta <http://ucm.es> > UCM online (parte inferior de la pantalla) > GEA-UCMnet > Introduzca cuenta de correo UCM y contraseña.

Comisión Académica del PD: PDBBMBiomed@ucm.es (dbbm@ucm.es)

Secretaría del Departamento: secretadmdbm@ucm.es

Escuela doctorado UCM: escueladoctorado@ucm.es

Gestión doctorado UCM: gestiondoctorado@pas.ucm.es



**PD EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**



COMISIÓN ACADÉMICA

**Comisión formada por representantes de las Secciones del
Departamento de Bioquímica y Biología Molecular (BBM)**

Ramas del Conocimiento

**Ciencias
Experimentales**

Ciencias Químicas

Ciencias Biológicas

**Ciencias
de la Salud**

Farmacia

Medicina

Veterinaria



**PD EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**



Comisión Académica

Coordinador del Programa de Doctorado y

Representante por la Facultad de Ciencias Químicas:

JAVIER LACADENA GARCÍA-GALLO (jlacaden@quim.ucm.es)

Representante por la Facultad de Ciencias Biológicas:

Prof. Javier Turnay Abad [turnay@ucm.es]

Representante por la Facultad de Farmacia:

Prof. Almudena Gómez Hernández [almudenagomez@farm.ucm.es]

Representante por la Facultad de Medicina:

Prof. Javier Fernández Ruiz [jjfr@med.ucm.es]

Representante por la Facultad de Veterinaria:

Prof. Miguel Díaz Hernández [migueldiaz@vet.ucm.es]

Correo electrónico del Programa de Doctorado:

PDBBMBiomed@ucm.es (dbbm@ucm.es)



CURSO 2020-21.- CALENDARIO REUNIONES

CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA.

05-10-2020	06-04-2021
19-10-2020	19-04-2021
03-11-2020	04-05-2021
16-11-2020	17-05-2021
30-11-2020	31-05-2021
21-12-2020	14-06-2021
18-01-2021	28-06-2021
01-02-2021	12-07-2021
15-02-2021	26-07-2021
01-03-2021	13-09-2021
15-03-2021	

CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO.

13-10-2020	13-04-2021
27-10-2020	27-04-2021
10-11-2020	11-05-2021
24-11-2020	25-05-2021
15-12-2020	08-06-2021
12-01-2021	22-06-2021
26-01-2021	06-07-2021
09-02-2021	20-07-2021
23-02-2021	07-09-2021
09-03-2021	21-09-2021
23-03-2021	

Con la situación actual de pandemia la entrega de documentación relacionada con la Comisión Académica se realizará preferentemente por vía electrónica en el correo habilitado para ello, al menos dos días antes a la reunión de la Comisión en la que deba ser tratada la correspondiente cuestión.

En caso de entrega física se realizará la entrega en la secretaría de la sede del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Químicas (edificio QA, 4ª planta, puerta 7) unos días antes de la reunión de la CA. La secretaria del Departamento (Lourdes Varea) la recogerá, en horario de mañana. La documentación firmada deberá recogerse en el mismo lugar una semana posterior a la fecha de la reunión de la Comisión Académica.



2.- NORMATIVA

- **Real Decreto 99/2011, de 28 de enero de 2011(BOE 10.2.2011), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado**
- **Normativa de desarrollo del real decreto 99/2011 de la UCM en la que se regulan los estudios de doctorado (BOUC 21.12. 2012)**
- **Normativa de desarrollo del R.D. 99/2011 (BOUC 29/04/2015)**
Artículo 14. Doctorado Internacional. Requisitos y tramitación

❖ INFORMACIÓN

ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

<https://edotorado.ucm.es/>

<https://edotorado.ucm.es/admision>

<https://edotorado.ucm.es/procedimiento-y-plazos>

<http://www.ucm.es/tesis-doctorales>

<https://edotorado.ucm.es/documentacion>

<https://www.ucm.es/doctorado/pd-bbmbiomed/coordinacion>



Escuela

Estudios

Área de Formación

Estudiantes

Escuela de Doctorado

Tesis

Otros trámites

Programas de Doctorado

Artes y Humanidades
Ciencias e Ingenierías
Ciencias de la Salud
Ciencias Sociales y Jurídicas

Folleto informativo



Programas de Doctorado



Actividades Formativas

Noticias

- ◆ Elecciones a representantes de los estudiantes de doctorado en el Comité de Dirección de la EDUCM
- ◆ Aviso importante para estudiantes que finalizan permanencia en 2018
- ◆ I Doctoral Workshop - Cultural Heritage
- ◆ Admisión a Doctorado 2018-2019

UCM
eventos

Más noticias
TRIBUNA COMPLUTENSE

Avisos y Destacados

- ◆ Consulta las nuevas Actividades Formativas para 2019
- ◆ Publicado el Calendario de Evaluación Conjunta para el curso 2018-2019

<https://edotorado.ucm.es/>

Noticias de la Escuela





2.- NORMATIVA

Artículo 2. *Definiciones*

1. Se entiende por **doctorado**, el tercer ciclo de estudios universitarios oficiales, conducente a la **adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad**.

2. Se denomina **programa de doctorado** a un conjunto de actividades conducentes a **la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor**. Dicho programa tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando y establecerá los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de tesis doctorales.

.....



2.- NORMATIVA

Real Decreto 99/2011

De conformidad con lo anterior la presente norma prevé la creación de Escuelas de Doctorado y establece comisiones académicas de los programas de doctorado, así como la figura del coordinador del programa. **Introduce como novedad el documento de actividades del doctorando previendo un régimen de supervisión y seguimiento del mismo y establece por vez primera un plazo máximo de duración de los estudios de doctorado con la posibilidad de dedicación a tiempo parcial y a tiempo completo.**

Entre las principales novedades se incluye asimismo la previsión de que los tribunales encargados de evaluar las tesis doctorales deberán estar conformados en su mayoría por doctores externos a la Universidad y a las instituciones colaboradoras. También **se recogen aspectos relativos a la protección de datos confidenciales y garantías de eventuales patentes de los trabajos de investigación y se establece la posibilidad de incluir en el título la mención de «Doctor Internacional».**

[BOE 99/2011 pag. 13911]



2.- NORMATIVA

Artículo 2. *Definiciones*

5. Se entiende por documento de actividades del doctorando el registro individualizado de control de dichas actividades, materializado en el correspondiente soporte, que será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado a que se refiere el artículo 8.3.
6. El **Director de tesis** es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando, en los términos previstos en el artículo 12 de esta norma.
7. El **tutor** es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las Escuelas de doctorado.
8. La **comisión académica** de cada programa es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.



2.- NORMATIVA

Artículo 3. Estructura. Artículo 3.2. DURACIÓN

La duración de los estudios de doctorado **será de un máximo de tres años**, a tiempo completo, **a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.**

No obstante lo anterior, y **previa autorización de la comisión académica responsable del programa**, podrán realizarse **estudios de doctorado a tiempo parcial**. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, **la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional**, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.

En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

.....



2.- NORMATIVA

Artículo 3. *Estructura.* Artículo 3.2. DURACIÓN

A los efectos del cómputo del periodo anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

Asimismo, el doctorando podrá solicitar **su baja temporal en el programa** por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

❖ **Normativa de Permanencia (BOUC 8 de mayo de 2014)**



2.- NORMATIVA

Artículo 4. Organización de la formación doctoral.

1. Los programas de doctorado **incluirán aspectos organizados de formación investigadora** que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo **caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora.**
2. La organización de dicha formación y los procedimientos para su control deberán expresarse en la memoria para la verificación de los programas de doctorado incluida en el Anexo I de esta norma y formarán parte de la posterior evaluación a efectos de la renovación de la acreditación de dichos programas.
3. **Las actividades de formación realizadas por el doctorando se recogerán en el documento de actividades (RAPI)** a que se refiere el artículo 2.5.



2.- NORMATIVA

Artículo 11. Supervisión y seguimiento del doctorando.

1. Los doctorandos admitidos en un programa de doctorado se matricularán anualmente en la universidad correspondiente, en su Escuela de Doctorado o en la unidad responsable del programa por el **concepto de tutela académica** del doctorado.....

3. **Una vez admitido al programa de doctorado**, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente comisión académica **un tutor**, doctor con acreditada experiencia investigadora, ligado a la unidad o a la Escuela que organiza el programa, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la comisión académica.

La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

4. En el **plazo máximo de tres meses desde su matriculación**, la comisión académica responsable del programa **asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral** que podrá ser coincidente o no con el tutor a que se refiere el apartado anterior. (BOUC 11 octubre de 2017)



2.- NORMATIVA

Artículo 11. *Supervisión y seguimiento del doctorando.*

5. Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada **doctorando el documento de actividades personalizado** a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.5 de este real decreto. En él se inscribirán **todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando** según regule la universidad, la escuela o la propia comisión académica y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado a que se refiere el artículo 8.3.

6. **Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un Plan de investigación que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo.** Dicho Plan se podrá **mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa** y debe estar avalado por el tutor y el director.



2.- NORMATIVA

Artículo 11. Supervisión y seguimiento del doctorando.

7. Anualmente la comisión académica del programa evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando **deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación o subsanará las deficiencias detectadas en las actividades formativas**. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

8. **Las universidades establecerán las funciones de supervisión de los doctorandos mediante un compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director en la forma que se establezca**. Este compromiso será rubricado a la mayor brevedad posible después de la admisión y habrá de incluir un procedimiento de resolución de conflictos y contemplar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de programas de doctorado.



3.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDADES FORMATIVAS

1. **Presentación** de, al menos, **dos seminarios formales** sobre la investigación que se lleva a cabo.
2. **Asistencia a seminarios** de investigación del Departamento y/o Centro de Investigación en el que se haya incorporado el doctorando, así como los que se impartan en otros Centros de Investigación.
3. Asistencia a cursos de especialización científica o técnica.
4. Asistencia a Congresos Nacionales o Internacionales del área científica de especialización y presentación de comunicaciones a Congresos
5. Estancias de investigación en otros centros de investigación, nacionales o extranjeros.
6. Participación en la elaboración de trabajos publicables en revistas de difusión científicas



3.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD 1: Presentación de, al menos, dos seminarios formales sobre la investigación que se lleva a cabo.

Uno de ellos, de seguimiento después de 18-24 meses del inicio de su Tesis, en el que se presente el planteamiento de dicha Tesis (el plan de trabajo, los objetivos y un avance de resultados obtenidos hasta ese momento).

Ejemplos: [Centro de trabajo, congreso, reunión científica... mínimo 20 min]

Previo a la defensa de Tesis, el candidato a doctor, como actividad de preparación para la defensa de la misma, deberá dar un seminario de **Pretesis** que englobe los objetivos, resultados y conclusiones de su investigación. Dicho seminario se impartirá en presencia del director-es y del tutor de la investigación así como de, al menos, un miembro del Programa de Doctorado.

Esta actividad será obligatoria para todos los doctorandos del Programa.

❖ **Justificación documental de la actividad realizada**



3.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD 2: Asistencia a seminarios de investigación del Departamento y/o Centro de Investigación en el que se haya incorporado el doctorando, así como los que se impartan en otros Centros de Investigación.

Asistencia a un seminario o conferencia, por trimestre, impartido en la Universidad del estudiante u otros centros. Estas conferencias o seminarios deberán abordar temas relacionados con las líneas de investigación del Programa y podrán ser impartidas por especialistas nacionales o extranjeros.

La actividad será obligatoria para todos los doctorandos del programa.

❖ **Justificación documental de la actividad realizada**



3.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD 3. Asistencia a cursos de especialización científica o técnica.

Asistencia a cursos que permitan al estudiante acceder al conocimiento en avances recientes que sean tanto aportaciones sobre investigación actual como sobre técnicas o metodología que requiera utilizar en su investigación.

Esta actividad NO se considera obligatoria.

❖ **Justificación documental de la actividad realizada**



3.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD 4. Asistencia a Congresos Nacionales o Internacionales del área científica de especialización y presentación de comunicaciones a Congresos

A los doctorandos se les recomienda la asistencia a este tipo de eventos, y que participen en congresos, simposios, coloquios, *workshops*, etc., organizados por diferentes instituciones tanto nacionales como internacionales. El doctorando presentará sus resultados en forma de participación oral o póster.

NO se considera una actividad obligatoria.

❖ **Justificación documental de la actividad realizada**



3.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD 5. Estancias de investigación en otros centros de investigación, nacionales o extranjeros

Se recomienda la realización de estancias en centros de investigación, nacionales o internacionales, en grupos de investigación cuya temática esté próxima a la que el doctorando desarrolla en su Tesis Doctoral. Estas estancias son clave en la formación del doctorando; le permiten conocer no sólo otras metodologías de trabajo, sino que establece contactos con grupos afines y mejora el conocimiento de una segunda lengua.

NO se considera una actividad obligatoria

❖ Justificación documental de la actividad realizada

.....La estancia y las actividades **han de ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión Académica**, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

RD99/2011 [Artículo 15. 1a Mención Internacional en el título de Doctor]



3.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Estancias en laboratorios en el extranjero.

Tesis con mención internacional

En relación a la actividad nº 5, en el RD99/2011 se hace referencia, entre otros aspectos, a la duración de la estancia para obtener la **Mención Internacional en el título de Doctor** [Artículo 15.1a]. Se indica:

“Haber realizado una estancia **mínima de tres meses** fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación, durante el periodo de realización del programa de doctorado. Dicha estancia podrá ser realizada, **como máximo, en dos periodos.**

La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y **autorizadas por la Comisión Académica.**

Una vez finalizadas **deben incorporarse** al documento de actividades del doctorando (RAPI)



3.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD 6. Participación en la elaboración de trabajos publicables en revistas de difusión científica.

Participación activa en la elaboración de trabajos que recojan datos originales referentes a su investigación para su publicación en revistas científicas. Esta actividad constituye una parte básica de la formación del doctorando. Éste se enfrenta a la búsqueda de información científica y a su selección, con la labor de sintetizar los resultados experimentales y la elaboración de una discusión.

❖ Justificación documental de la actividad realizada



4.- INSCRIPCIÓN DE LA TESIS. COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN DEL DOCTORANDO

Matrícula curso 2020-2021

Impreso de matrícula [099]

- ✓ Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctorando le será asignado por la Comisión Académica del PD **UN TUTOR**.
- ✓ Los doctorandos admitidos en los programas de doctorado del curso 2020-21 deberán **inscribir la tesis doctoral** en la Secretaría de Alumnos antes del **31 de enero de 2021** y no podrán iniciar los trámites para su defensa hasta el curso 2020-2021. Se deberá cumplimentar y entregar el “**Compromiso Documental de Supervisión del Doctorando**”. Tras la asignación de **Director de tesis** y durante el curso académico, **deberán completar el plan de investigación y el documento de actividades, accediendo.....**

- ✓ 1.- Impreso para la "Inscripción / Modificación del Proyecto de Tesis Doctoral" (Modelo 057)
- ✓ 2.- **Compromiso Documental de Supervisión del Doctorando**
- ✓ 3.- **Documento de actividades y plan de investigación**



4.- INSCRIPCIÓN DE LA TESIS: Procedimiento y plazos

La Universidad ha fijado como fecha límite para inscribir la tesis y entregar el compromiso documental el **31 de enero de 2021**.

Entrega de documentación a la Comisión de Doctorado (**preferentemente en formato digital a través del correo electrónico**) En caso de entrega presencial en la Secretaria del Departamento Facultad de Químicas) del **jueves 21 a lunes 25 de enero de 2021**

La documentación firmada por la Comisión de Doctorado se reenviará al correo electrónico del doctorando. En caso de recogida presencial se recogerá en la Secretaria del Departamento Facultad de Químicas) del **martes 26 a jueves 28 de enero de 2021**

Presentación en la Secretaría de Alumnos de la Facultad en que cada uno se haya matriculado, **debidamente cumplimentada y firmada antes del 31 de enero de 2021**.

Deberán entregar en la Secretaría de alumnos, tanto la inscripción como el compromiso documental por triplicado. Una vez finalizado el plazo, la Secretaría entregará selladas, las copias correspondientes al doctorando y al coordinador del programa.



4.- INSCRIPCIÓN DE LA TESIS: Procedimiento y plazos

Entregar en la Secretaría de la correspondiente Facultad
antes del **31 de enero de 2021**

1.- Impreso para la "Inscripción / Modificación del Proyecto de Tesis Doctoral" (Modelo 057) [TRIPLICADO]

En el plazo estipulado, el estudiante procederá a inscribir la tesis. Se indicará el director asignado y el título de la Tesis, no podrá exceder de 200 caracteres.
[<https://edocorado.ucm.es/documentacion-1>]

2.- Compromiso Documental de Supervisión del Doctorando.

El documento "**Compromiso Documental de Supervisión del Doctorando**", deberá ser firmado por la Comisión Académica, el tutor y el director asignados y el doctorando. Una copia deberá depositarse en la Secretaría de estudiantes junto con el impreso de inscripción de la tesis para su formalización, otra se entregará a la Comisión Académica, y una tercera quedará en poder del doctorando.
[TRIPLICADO]

[<https://edocorado.ucm.es/compromiso-documental>]

3.- CV Director/es externos Tesis

Lo solicitan algunas de las Facultades (por ejemplo Fac. Biología). Es preferible tenerlo por si acaso y preguntar en cada caso si es necesario presentarlo.



¡ Siempre hay que comprobar si el documento es el Texto nuevo/reciente!



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN DEL DOCTORANDO

(Artº 11.8 del RD 99/2011 de 28.1.2011- BOE 10.2.2011

Artº 8.9. Normativa Doctorado UCM. Consejo de Gobierno 6.11.2012 -BOUC 21.12.2012- modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23.04.2015-BOUC 29.04.2015)

El presente documento, que consta de 4 páginas, constituye el compromiso documental de supervisión del doctorando, que deberá ser suscrito por la comisión académica responsable del programa de doctorado, el doctorando, su director de tesis y su tutor en el momento en que le sea nombrado el director.

El objeto del presente documento es establecer las funciones de supervisión de las tareas que habrán de llevarse a cabo con la finalidad de realizar la tesis doctoral por



PD EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



Segundo: El doctorando se compromete a desarrollar los estudios de doctorado y a llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis en el marco que establece la normativa aplicable, bajo la supervisión del tutor y director, y de acuerdo con las obligaciones y derechos que resultan del presente compromiso. En particular:

- A. Formalizar la matrícula cada curso académico.
- B. Elaborar el plan de investigación en el período establecido por la legislación vigente.
- C. Realizar las actividades formativas y los complementos de formación que, en su caso, se hayan podido establecer en el programa.
- D. Mantener actualizado el documento de actividades y el plan de investigación en el plazo oficialmente establecido.
- E. Informar regularmente al director de la tesis de la evolución de su investigación, los problemas que se le planteen durante su desarrollo y los resultados obtenidos, debiendo introducir las correcciones y/o modificaciones que aquel le requiera.
- F. Seguir las indicaciones que sobre la realización y seguimiento de las actividades formativas y la labor de investigación le hagan su tutor y director/res de tesis.
- G. Velar por el correcto uso de las instalaciones y materiales que se le faciliten con el objeto de llevar a cabo su actividad investigadora.



PD EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



- H. Realizar la tesis doctoral de acuerdo con la dedicación (tiempo completo o parcial) con la que ha sido admitido, o con los cambios que en su caso, le pudiera autorizar la Comisión Académica del Programa.
- I. Someterse anualmente a la evaluación del documento de actividades y del plan de investigación en el plazo oficialmente establecido.
- J. Ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legislación vigente, y figurar como coautor en todos los trabajos, artículos o comunicaciones en los que se expongan los resultados de la investigación en los que su aportación pueda considerarse sustancial.
- K. Evitar toda conducta indebida en lo que atañe a la probidad académica: plagio (presentación, ya sea intencionada o no, de ideas, palabras o trabajos de otra persona sin mencionarla de forma adecuada, clara y explícita); colusión (aprovechamiento del trabajo en equipo de otros en beneficio propio), o cualquier otra acción por la cual el doctorando pudiera resultar beneficiado injustamente.
- L. Facilitar la incorporación de cuantos datos sean requeridos en el repositorio institucional de la Universidad Complutense, en el contexto de su tesis doctoral una vez defendida y aprobada.



5.- DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y PLAN DE INVESTIGACIÓN. *APLICACIÓN RAPI*

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11.5 del RD 99/2011, la UCM ha puesto a disposición de los doctorandos y de los miembros internos de las comisiones académicas de los programas, la **aplicación RAPI2** a la que se puede acceder vía Web, y que permite el acceso al documento de actividades del doctorando y al plan de investigación de los estudiantes matriculados en los programas correspondientes al RD 99/2011, **siempre que el doctorando/a haya realizado algún registro y lo haya puesto en el estado "para revisar"**.

A esta aplicación podrán acceder, además de los estudiantes, los tutores, directores de tesis y los miembros de la Comisión Académica de cada programa de doctorado **que sean personal de la UCM, y siempre que estén vinculados al programa**, identificándose con su correo institucional UCM y su contraseña.



Correo de la UCM y RAPI

Los estudiantes **deben tener una cuenta de correo en la UCM para poder acceder a RAPI** (aplicación informática para el Registro de Actividades y Plan de Investigación).

Si no se dispone de cuenta de correo UCM, se podrá pedir la “Activación del correo electrónico institucional”

[https://www.ucm.es/activacion-del-correo-electronico-institucional-1.](https://www.ucm.es/activacion-del-correo-electronico-institucional-1)

Si alguien tiene algún problema, debe contactar con la Secretaría de su centro.

IMPORTANTE

Hasta ahora tanto la Escuela de Doctorado como el Programa de Doctorado ha utilizado ahora el correo que el estudiante indicó para la admisión pero normalmente contactará a través del correo de la UCM. Algunos/bastantes estudiantes no leen el correo UCM por lo **que se recomienda que lo consulten con regularidad o que los correos UCM se desvíen hacia las cuentas personales.**

En el supuesto de que solicite un código de activación y no lo reciba, la Secretaría de Alumnos del centro en el que está matriculado/a le proporcionará uno. El código de activación tiene que estar asociado, **siempre**, al número de identidad con el que está registrado/a en el estudio y puede solicitarlo por e-mail.



5.- APLICACIÓN RAPI

GUÍA DE USUARIO PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES O EL PLAN DE INVESTIGACIÓN EN RAPI 2

Los estudios de doctorado están regulados por el RD 99/2011 de 28 de enero (BOE 10.2.2011), modificado por el RD 195/2016 de 13 de mayo (BOE 3.6.2016). Esta Norma establece la obligatoriedad para el doctorando de cumplimentar el *documento de actividades* y el *plan de investigación*; la UCM pone a disposición de los estudiantes de doctorado RAPI2, una aplicación informática, de uso obligado, accesible por internet para facilitarle el cumplimiento de ambos. A esa aplicación accederán su tutor y director o directores (siempre que sean de la UCM) así como los miembros de la comisión académica del programa en el que usted está matriculado. A continuación se detallan las funciones correspondientes a cada uno y las indicaciones para entrar en la aplicación y cumplimentar el documento de actividades y el plan de investigación.

Documento de actividades: Se entiende por documento de actividades del doctorando el registro individualizado de control de dichas actividades, materializado en el correspondiente soporte, que en la UCM deberá realizarse de manera telemática en la aplicación habilitada al efecto (*RAPI 2*). El Director de tesis y el tutor revisarán dicho documento. La Comisión académica lo evaluará anualmente.

Plan de investigación: Antes de la finalización del primer año, el doctorando elaborará un plan de investigación que incluirá al menos la **metodología a utilizar** y los **objetivos a alcanzar**, así como **los medios** y la **planificación temporal** para lograrlo. Dicho plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el Director y por el tutor.

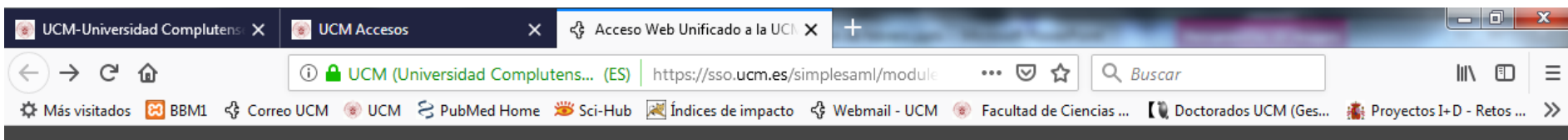


PD EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



5.- APLICACIÓN RAPI

Para acceder a la aplicación *RAPI 2*, siga la ruta: <http://www.ucm.es> > UCM ONLINE (parte inferior de la pantalla) > [GEA - UCMnet](#) > Introduzca su cuenta de correo UCM y la contraseña.



Acceso Web Unificado

Acceso Web Unificado a la UCM (Web SSO)

Identificarse correctamente en esta página le habilitará la entrada en la mayoría de las aplicaciones y en los servicios en la nube @UCM.



Dirección de correo UCM

Contraseña

Iniciar sesión

[¿Olvidó la contraseña?](#)

[Más información](#)



PD EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



Resultados de la búsqueda - m X UCM-Universidad Complutens X UCM Accesos X +

https://geaportal.ucm.es

Más visitados Comenzar a usar Firefox Roundcube Webmail Correo UCM PubMed google UCM-Facultad de Cie... UCM-Universidad Co... DeepL Doctorados UCM (Ges...

Portal de Gestión Académica

Somos TU Universidad



Si deseas realizar tu matrícula, haz click en el siguiente botón.

Automatricula



Si quieres acceder a la calificación de actas, pulsa en el siguiente botón.

Actas



Si quieres acceder al Registro de Actividades y Plan de investigación, pulsa el siguiente botón.

RAPI

Si vas a acceder al Portal de Servicios, recuerda que en esta época recibe muchos accesos y puede experimentar cierta lentitud. Gracias por tu comprensión.

Otros Servicios



PD EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



UCM-Universidad Complutens x UCM Accesos x Selección de perfil x +

https://geanet.ucm.es/RAPI/faces/seleccionPerfil;UXXI-AC-RAPI=_UpF6ZLxyT

Más visitados BBM1 Correo UCM UCM PubMed Home Sci-Hub Índices de impacto Webmail - UCM Facultad de Ciencias ... Doctorados UCM (Ges... Proyectos I+D - Retos ...

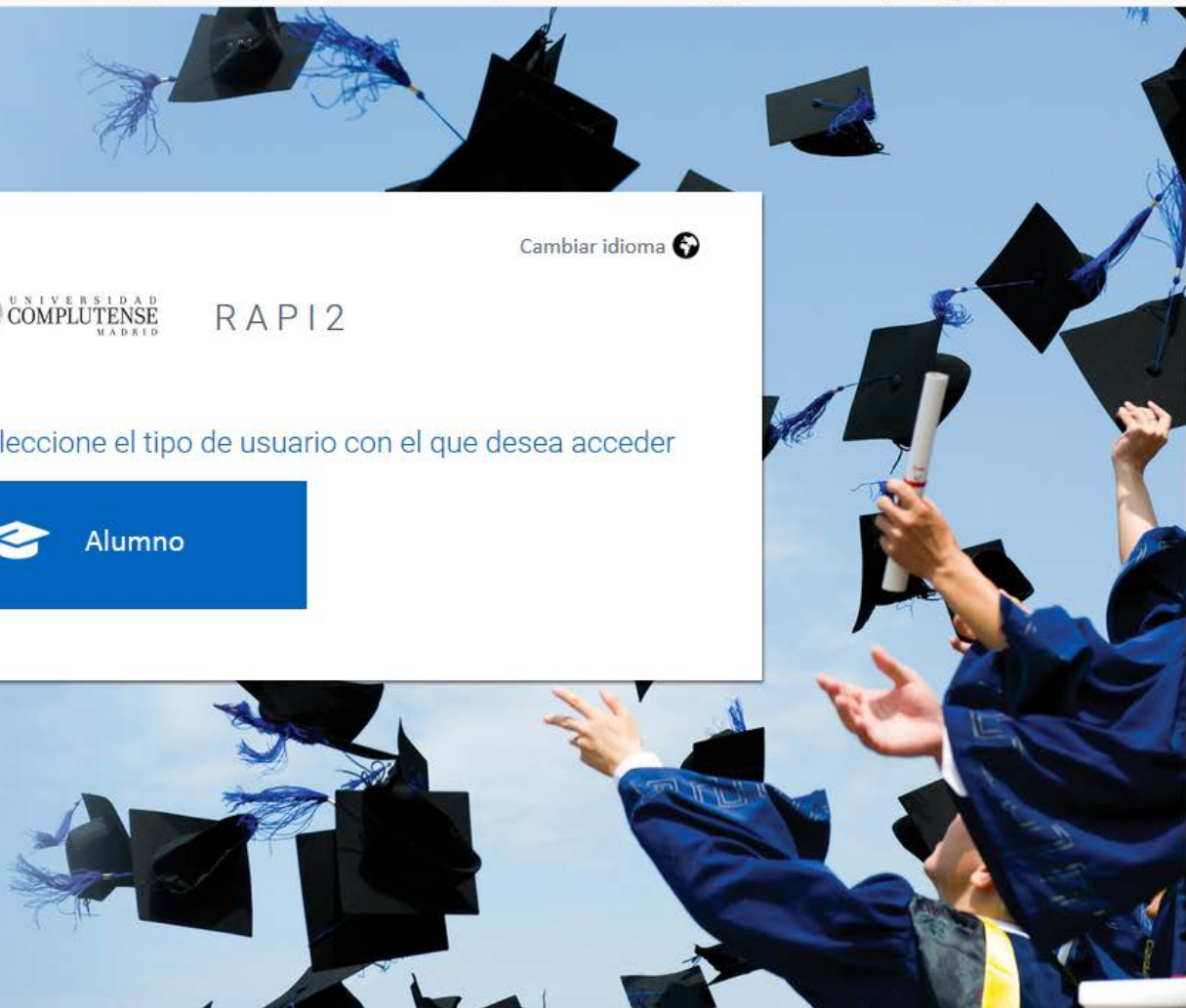
Cambiar idioma

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

RAPI2

Seleccione el tipo de usuario con el que desea acceder

Alumno





5.- APLICACIÓN RAPI

Las cajas de texto del **Documento de Actividades**, en la aplicación RAPI, no admite tratamiento como negrita, subrayado, formato, etcétera.

Se puede copiar la información desde un archivo “Word”, dejarla en la caja de texto correspondiente, y grabar.

Si fuera necesario ampliar la información, porque así lo requiera el tutor, director o la Comisión Académica, deberá entregarla por otra vía.

“Esta aplicación, de momento, no admite la carga de ficheros en formato PDF u otro tipo de archivos”

El doctorando debe guardar justificante de cualquier actividad incluida en la aplicación por si es requerida



5.- APLICACIÓN RAPI

PLAN DE INVESTIGACIÓN

Para **PODER REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LA TESIS**, el doctorando/a o, en su defecto, la Secretaría de Alumnos del centro responsable de la gestión del programa de doctorado, **deberá generar el Plan de Investigación (PI)**. Una vez generado el plan, el doctorando podrá grabar la información correspondiente a cada capítulo de éste.

EL PLAN DE INVESTIGACIÓN SE PUEDE GENERAR ANUALMENTE.

El doctorando podrá hacer ajustes o cambios en él durante su estancia en el programa de doctorado, mientras los capítulos estén en el estado **“Registrado”** o **“Pendiente de revisión (visado)”**.


Para acceder vía web al Plan de Investigación, siga el procedimiento descrito en las páginas anteriores. En este caso, deberá seleccionar la pestaña “Plan”. Cuando esté en la pantalla siguiente, podrá cumplimentar los distintos “Capítulos”, siempre que el “Estado” en el que se encuentren sea “Registrado” (es el estado inicial al generar el PI) o “Pte. de corrección (visado)”.

INICIO ACTIVIDADES **PLAN INVESTIGACIÓN** EVALUACIÓN TESIS

Dedicación actual: A Tiempo Completo
Fecha límite de permanencia: 14/10/2019
[Ver más](#)

Programa:
D9BM - DOCTORADO EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA
Inicio de estudios: 2015-16 | A Tiempo Completo

Avisos / Notificaciones

 **Aviso**

Los doctorandos cuya permanencia en el programa finalice en 15 de octubre de 2019 solo podrán defender la tesis hasta el 30 de noviembre de 2019; por ello, tal y como se advierte en las normas de matrícula del curso 2018-19, se recomienda a estos doctorandos que depositen sus tesis en la comisión académica del programa antes del 15 de julio de 2019.

Los doctorandos que, por haber estado en situaciones de baja sobrevenida o cambios de dedicación, finalicen su permanencia en fechas diferentes al 15 de octubre, deberán depositar la tesis en la comisión académica de sus respectivos programas al menos con tres meses de antelación a la fecha límite.

Plan de Investigación

Año académico 2017-18

Exportar a Excel Generar PDF

Generar Plan

2017-18

Progreso (Indique brevemente, no más de tres líneas, los avances realizados durante el curso.)

Empty text area for progress.

METODOLOGÍA A UTILIZAR EN EL PLAN DE INVESTIGACIÓN

Fecha de creación: 08/02/2018
Estado actualizado por:
[Mostrar detalle actividad](#)

Estado: Registrado
Observaciones: Registrado

Cancelar Guardar

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

Fecha de creación: 08/02/2018
Estado actualizado por:
[Mostrar detalle actividad](#)



En el PI, las actividades (capítulos) están definidas por la UCM, de acuerdo con el artículo 11.6 del RD99/2011, y se activan al generar el plan.

PLAN DE INVESTIGACIÓN:

- METODOLOGÍA A UTILIZAR EN EL PLAN DE INVESTIGACIÓN
- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR
- MEDIOS A UTILIZAR (MATERIALES, RECURSOS, OTROS)
- PLANIFICACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN
- OTRAS

En cada uno de los epígrafes se recoge:

Fecha de creación:

Estado actualizado por:

Mostrar detalle actividad

Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un Plan de investigación que incluirá, al menos, la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. [RD99/2911, Artículo 11. *Supervisión y seguimiento del doctorando*]

Para que el tutor y director puedan revisar, y la Comisión Académica pueda evaluar, el doctorando deberá cambiar la actividad del estado “registrado” al estado “para revisar”. (ver transición de estados)



Transición de estados (En RAPI2)

Registrado: Es el estado inicial (por defecto) al crear el Plan de Investigación por el estudiante. Estado potestad del alumno, visible en modo consulta para los docentes, que permite al doctorando la edición de los capítulos o *items* del PI para su cumplimentación. Para que el tutor o director (UCM) pueda asignar estado, el estudiante deberá poner cada capítulo o ítem "para revisar".

PARA REVISAR: Estado que permite al alumno hacer visibles al docente los datos de las actividades y de los capítulos del plan de investigación para su revisión, de modo que dejan de ser editables para el alumno.

Aceptado: Estado final que permite al docente dar por válida **y/o** concluida la gestión de la actividad [o del capítulo del plan de investigación].

PTE DE CORRECCIÓN (VISADO): Estado que permite al docente indicarle al alumno que hay aspectos de la actividad o del capítulo del plan de investigación que requieren rectificación y corrección, de modo que vuelven a ser editables para el alumno. Para que el docente pueda volver a editar los capítulos, el estudiante deberá ponerlos en el estado "para revisar".

Rechazada: Estado final que permite al docente dar por no válida y concluida la gestión de la actividad o del capítulo del plan de investigación.



Registro de Actividades y Plan de Investigación

GUÍA DEL USUARIO PARA TUTORES Y DIRECTORES DE TESIS DE LA APLICACIÓN *RAPI* (Versión actualizada en febrero de 2015)

Seguimiento y valoración del Documento de actividades y del Plan de investigación de los estudiantes de doctorado (RD 99/2011):

El **Documento de actividades** es un registro individualizado de control en el que se deberán inscribir las actividades realizadas por el estudiante durante el periodo del doctorado, que sean de interés para el desarrollo del Programa en el que ha sido admitido y en el que se encuentra matriculado. Este documento será revisado por el Tutor y el/los Director/res de la Tesis Doctoral y deberá ser evaluado por la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado.



Calendario para la evaluación de los estudiantes matriculados en doctorado en el curso 2020-2021 en programas regulados por el RD 99/2011

- **Fecha límite para actualizar el documento de actividades y el plan de Investigación por parte del doctorando: 18 de junio**
- Fecha límite para la emisión de los informes de tutores y directores **30 de junio**
- Periodo de evaluación de las comisiones académicas (con informe de los tutores y directores) hasta el **8 de julio**
- Fecha límite de entrega de actas en las secretarías **19 de julio**

*En el acta únicamente se deberá indicar manualmente si la evaluación es positiva o negativa. **Para los alumnos que no hayan cumplimentado el documento de actividades y el plan de investigación la evaluación deberá ser negativa.***

La evaluación positiva permitirá al estudiante continuar en el programa previa matrícula de la tutela del curso siguiente. Si la evaluación fuese negativa, el doctorando deberá someter nuevamente a evaluación en el mes de marzo, el documento de actividades y el plan de investigación, igualmente previa matrícula del curso siguiente.



PD EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



UCM-Universidad Complutense x UCM Accesos x Evaluación x

https://geanet.ucm.es/RAPI/faces/task-flow-alumno/evaluación

Más visitados BBMI Correo UCM UCM PubMed Home Sci-Hub Índices de impacto Webmail - UCM Facultad de Ciencias ... Doctorados UCM (Ges... Proyectos I+D - Retos ...

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID RAPI2

Cambiar idioma ¿Necesitas ayuda? ESPERIVE@UCM.ES

INICIO

ACTIVIDADES

PLAN INVESTIGACIÓN

EVALUACIÓN

TESIS

Evaluación

Año académico 2017-18

Exportar a Excel

2017-18

Valoraciones del tutor / director

No existen valoraciones

Calificaciones de la comisión

Tipo de calificación: Evaluación Conjunta

Convocatoria: Ordinaria

Calificación: POSITIVA

Observaciones de la calificación:

Fecha de la calificación: 02/10/2018



6.- OTRAS CUESTIONES

- Sobre la **matrícula**: ¡TODOS LOS AÑOS!
- Sobre los **procedimientos**
 - Telemáticos o presenciales:
 - *Más habituales*: prórrogas; tesis con mención; inclusión codirector; cambio título; solicitud informes becas; solicitud estancias, ...
- Sobre los **plazos**:
 - Permanencia en el Programa: 3 años + Prórrogas (máximo 2)
 - Depósito de tesis
- Sobre **notificaciones** y avisos: Muchos cambios por la pandemia (electrónico vs presencial)
 - Consultad páginas web (PD BBMBiomed y Escuela de doctorado)
 - Correo electrónico: ¡correo UCM!
- Sobre preguntas frecuentes:
 - Consulta páginas web (PD BBMBiomed y Escuela de doctorado)
 - Correo electrónico:



Defensa de Tesis Doctoral <https://edotorado.ucm.es/documentacion-1>

DOCUMENTACIÓN PARA ALUMNOS CON ESTUDIOS DE DOCTORADO EN PROGRAMAS DE DOCTORADO R.D.99/2011

Impreso para la "Inscripción / Modificación del Proyecto de Tesis Doctoral"

([Modelo 057](#))

Impreso para la "Admisión a trámite de la Tesis Doctoral para su defensa"

([Modelo 051](#)).

Impreso para emitir informe el Director/res de la Tesis

Informe de los evaluadores expertos externos al Programa

Informe de idoneidad de los miembros del tribunal propuestos

..... Se encargará de remitir a la Comisión de Doctorado para su aprobación dos ejemplares de la tesis, uno en papel y otro en formato electrónico, junto con toda la documentación asociada: propuesta justificada de Tribunal, informes de los evaluadores y del Director o Directores, documentación sobre los miembros propuestos para formar el Tribunal, **documento de actividades del doctorando revisado por el tutor y el director de tesis.**



CURSO 2020-21.- CALENDARIO REUNIONES

CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA.

05-10-2020	06-04-2021
19-10-2020	19-04-2021
03-11-2020	04-05-2021
16-11-2020	17-05-2021
30-11-2020	31-05-2021
21-12-2020	14-06-2021
18-01-2021	28-06-2021
01-02-2021	12-07-2021
15-02-2021	26-07-2021
01-03-2021	13-09-2021
15-03-2021	

CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO.

13-10-2020	13-04-2021
27-10-2020	27-04-2021
10-11-2020	11-05-2021
24-11-2020	25-05-2021
15-12-2020	08-06-2021
12-01-2021	22-06-2021
26-01-2021	06-07-2021
09-02-2021	20-07-2021
23-02-2021	07-09-2021
09-03-2021	21-09-2021
23-03-2021	

Con la situación actual de pandemia la entrega de documentación relacionada con la Comisión Académica se realizará preferentemente por vía electrónica en el correo habilitado para ello, al menos dos días antes a la reunión de la Comisión en la que deba ser tratada la correspondiente cuestión.

En caso de entrega física se realizará la entrega en la secretaría de la sede del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Químicas (edificio QA, 4ª planta, puerta 7) unos días antes de la reunión de la CA. La secretaria del Departamento (Lourdes Varea) la recogerá, en horario de mañana. La documentación firmada deberá recogerse en el mismo lugar una semana posterior a la fecha de la reunión de la Comisión Académica.



6.- OTRAS CUESTIONES

RECOMENDACIONES:

- Comprobar que el impreso/documento sea el que esté en vigor (cuyo formato sea el actualizado)
- Descripción completa de las actividades (autores, título, evento/revista, lugar de la actividad]
- Tener actualizado un documento de Word con todos los méritos (CV). Para la evaluación anual la Comisión Académica solicita un pdf con la información completa y las correspondientes justificaciones.
- Tener en formato Word el plan de investigación.
- Guardar justificante de cualquier actividad.
- Consultar la página web de la Escuela de Doctorado para obtener información sobre fechas e impresos. Por ejemplo:
 - Baja temporal [<https://edocorado.ucm.es/baja-temporal-doctorado>]
 - Prórrogas [<https://edocorado.ucm.es/prorrogas>]